

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2023/1315** *Exposición al público del acuerdo de interpretación y aclaración de la norma 1511/08 de las Normas Subsidiarias de Begíjar: casos especiales de las aplicaciones de las Ordenanzas, cámara bajo cubierta de las NNSS y la norma 1511/03: altura de la edificación de la innovación de las NNSS, aprobada el 6 de noviembre de 2006.*

#### **Anuncio**

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad de sus ocho miembros asistentes, el siguiente acuerdo.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA CONCERNIENTE A ACUERDO DE INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA NORMA 1511/08 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BEGÍJAR: CASOS ESPECIALES DE LAS APLICACIONES DE LAS ORDENANZAS, CÁMARA BAJO CUBIERTA DE LAS NNSS Y LA NORMA 1511/03: ALTURA DE LA EDIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS, APROBADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Dada cuenta de la controversia suscitada en torno a la interpretación de las normas 1511/08 y 1511/03 de las Normas Subsidiarias, que regulan:

NORMA NÚMERO 1511/08: CASOS ESPECIALES DE LAS APLICACIONES DE LAS ORDENANZAS. CÁMARA BAJO CUBIERTA DE LAS NNSS DE BEGÍJAR.

- Cámaras bajo cubierta.

El uso tradicional del espacio bajo cubiertas para el almacén y desahogo de la vivienda, debe quedar regulado en su doble aspecto de uso y estético.

A.- La Altura de las cámaras será en función de la pendiente de la cubierta, pero estará limitada en fachada a 1,50 metros, entre el último forjado de piso y la cornisa o alero que nunca tendrá un grueso superior a 0,60 metros.

B.- Los Huecos de las cámaras con antepechos macizos o barandillas ligeras serán de promociones alargadas horizontalmente, y no podrán cerrarse con cerramientos opacos.

C.- El Uso de las cámaras, en el fondo mínimo de 4 metros, y en la crujía de fachada a la calle, no podrá ser habitación vidrera cerrada, siendo su utilización preferente de terraza, mirador, secadero, tendedero, etc...

El resto de la planta de cámaras podrá destinarse a vivienda o anejos de vivienda.

En el caso de cámaras retranqueadas o áticos también serán de aplicación los puntos A y B de ordenanza.

**NORMA NÚMERO 1511/03: ALTURA DE LA EDIFICACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE BEGÍJAR APROBADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

En todo el casco urbano existen edificaciones con cámaras, sin superar la altura máxima permitida, por lo que no tiene sentido permitir en algunas zonas la construcción de cámaras y en otras no.

Así pues, se permite la construcción de cámaras, siempre y cuando no se supere la altura máxima permitida, en todo el casco urbano.

La construcción de la cámara no superará la altura máxima permitida, por lo que no supondrá una planta más a efectos de edificabilidad.

Una vez examinada la documentación obrante en el expediente, y dada cuenta del informe emitido con fecha 1 de marzo de 2023, por doña Elena Rodríguez de la Torre, Arquitecto Municipal, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

*Acuerdos:*

*Primero.*-Considerar que las cámaras o bajo cubiertas deben cumplir las características establecidas en la norma número 1511/08, las cámaras llevan la pendiente de la cubierta pero están limitadas a 1,50 m entre el último forjado de piso y la cornisa o alero que nunca tendrá un grueso superior a 0,60m, por lo que aunque la norma núm. 1511/03 permite la construcción de cámaras o bajo cubiertas no superando la altura máxima permitida, por lo que no supondrá una planta más a efectos de edificabilidad, se interpreta que estarán siempre construidas por encima de la altura permitida, sin superar la altura permitida pero cumpliendo con la morfología de cámara, de conformidad con la interpretación que ofrece el informe técnico.

*Segundo.*-Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Lo que se publica para general conocimiento.

Begíjar, 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, EUFRASIA M<sup>a</sup> MARTÍNEZ MONTES.